Expediente: **2830/23**
Carátula: **MEDINA JOSE LUIS C/ EXPERTA ART S.A Y OTROS S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/09/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - EXPERTA ART S.A, -DEMANDADO
90000000000 - INDUSTRIAL METALMECANICA S A, -DEMANDADO
20368657531 - MEDINA, Jose Luis-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2830/23

H105025289039

JUICIO: "MEDINA, JOSÉ LUIS c/ EXPERTA ART SA Y OTROS s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL" - EXPTE. N° 2830/23.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Alejandro Vittar Escalante:

Al recurso de revocatoria interpuesto por el abogado apoderado de la parte actora, en contra de la providencia de fecha 10/09/2024: Corresponde señalar que la misma se encuentra ajustada a derecho, debido a que se dictó de conformidad con el trámite previsto por el art. 70 del CPL para la pericia médica previa, el que sostiene que:

" (...) *cuando se discutieran enfermedades o incapacidades del trabajador, el juez deberá disponer, fijando plazo al efecto, la realización de una pericia por parte del* ***Cuerpo Médico Oficial*** *tendiente a determinar la existencia y grado de la enfermedad o incapacidad y su eventual relación causal o concausal con las tareas que el actor dice, en la demanda, haber prestado para el empleador".*

Sin perjuicio de ello, el perito médico oficial cuenta con conocimientos técnicos en medicina legal y se encuentra habilitado para ejercer el rol de perito en la pericia médica previa prevista por el art. 70 del CPL.

Por lo tanto, y conforme a lo dispuesto por el art. 70 del CPL, al recurso de revocatoria: No ha lugar.-
SMA-2830/23.-

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.